RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0100-2024-SUNARP/OA

Lima, 08 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 00749-2024-SUNARP/OA/UAP, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración y, el Informe Técnico N° 193-2024-SUNARP/OA/UAP, de fecha 08 de noviembre de 2024, elaborado por el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP – Sede Central y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, así como la Directiva N° 0006-2021-EF/54.0101 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, conforme a lo señalado en los numerales 7.1 y 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01, corresponde a la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, elaborar el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes, para elevarlo a la Oficina de Administración para su consideración y, de ser el caso, emita la resolución administrativa que aprueba la baja de los bienes;

Que, complementariamente, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, modificado mediante la Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01, precisa que: “La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”;

Que, conforme al marco normativo antes descrito y a la opinión técnica detallada en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la baja de un (01) bien mueble, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallado en el Informe Técnico No 193-2024-SUNARP/OA/UAP de fecha 08 de noviembre de 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor de adquisición total de

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3139947011

S/ 599.00 (quinientos noventa y nueve con 00/100 soles), un valor de depreciación de S/ 0.00 (cero con 00/100 soles), siendo el valor neto de S/ 599.00 (quinientos noventa y nueve con 00/100 soles), el bien no cuenta con depreciación, por ser un bien No Depreciable;

Que, el literal d) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución Nº 00125-2024-SUNARP/SN, establece que son funciones de la Oficina de Administración supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles, así como controlar y mantener actualizado el inventario institucional de bienes en la Sede Central de la Sunarp; siendo que el literal o) del citado artículo señala como función de la Oficina de Administración la emisión de las resoluciones en el marco de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, resulta pertinente emitir el acto resolutivo para proceder a la baja del bien por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, así como la Directiva N° 0006-2021-EF/54.0101 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución Nº 00125-2024-SUNARP/SN;

Con el visto de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA BAJA de uno (01) bien mueble de propiedad de la SUNARP – Sede Central, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor adquisición total de S/ 599.00 (quinientos noventa y nueve con 00/100 soles), un valor de depreciación de S/ 0.00 (cero con 00/100 soles), siendo el valor neto de S/ 599.00 (quinientos noventa y nueve con 00/100 soles), cuyos valores se han calculado al mes de octubre de 2024, desagregados en las siguientes cuentas contables.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3139947011

CUADRO RESUMEN

Cuenta Contable	Cantidad	Valor Inicial	Depreciación 2023	Depreciación del Ejercicio	Total Depreciación	Neto
9105.0301	1	599.00	0.00	0.00	0.00	599.00
Total	**1**	**599.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**599.00**

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –Sede Central que ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial del bien mueble que se detallan en el ANEXO I, de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Responsable de Control Patrimonial y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como realice el registro en el aplicativo módulo Patrimonio del SIGA WEB, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución Directoral No 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva No 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, así como al Responsable de Control Patrimonial de la Sunarp – Sede Central, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la pagina digital.

sunarp

Firmado digitalmente por:
ALEMAN NAKAMINE Luis Antonio FAU 20267073580 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/11/08 18:19:45-0500

Firmado digitalmente por
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
MALPARTIDA LANDA Miriam Marina FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/11/08 18:11:51-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3139947011

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SEDE CENTRAL

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	MODELO	SERIE	Cuenta Contable	Valor Aquisición	Depreciación Acumulada 2023	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Total	Valor Neto	Ubicación fisica del RAEE	Categoria (2)	Sub categoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (...	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	742299890053	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	MIRAY	DAM-17	HW1507001Y61B187/10200583	9105.0301	599	0	0	0	599	ARENALES	1	1.1	1	5.00	0.0030	Completo	Inoperativo
TOTALES							599.00	0.00	0.00	0.00	599.00					5.000	0.003		

(1) Codigo patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

CUADRO RESUMEN

Cuenta Contable	Cantidad	Valor Inicial	Depreciación 2023	Depreciación del Ejercicio	Total Depreciación	Neto
9105.0301	1	599.00	0.00	0.00	0.00	599.00
Total	1	599.00	0.00	0.00	0.00	599.00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3139947011